



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2019-00686-00

Teniendo en cuenta que el embargo decretado sobre el vehículo de placas **FIZ-812** se encuentra registrado y que el mismo ya se encuentra inmovilizado y puesto a disposición de este juzgado, atendiendo lo señalado en los **artículos 37 al 40 del Código General del Proceso** (norma de orden público de obligatorio cumplimiento que no fue derogada con la expedición del Código Nacional de Policía), este Juzgado ordena **COMISIONAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE GIRÓN**, para que designe al funcionario que considere competente dentro de su administración para realizar el **SECUESTRO** del Vehículo de placas **FIZ-812** denunciado como de propiedad del demandado **CARLOS EDUARDO BELTRAN** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.723.518, el cual fue dejado en el Parqueadero denominado **ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO "LA PRINCIPAL S.A.S."** de Girón Santander Vereda Lagunetas, Finca Castalia, tal y como consta en el Acta de Inventario del Vehículo y demás documentos anexos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga Estación de Policía Floridablanca visible a folios 54 a 60 del expediente digital.

Es por ello que al comisionado se le conceden amplias facultades para **SUBCOMISIONAR** si a ello hubiere lugar, además delegar, designar secuestre, fijar honorarios y establecer fecha y hora para la diligencia de secuestro que aquí se ordena.

Líbrese el despacho comisorio respectivo a la autoridad competente, con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
CYG//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 076 del 05 de agosto de 2020 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-2019-00686-00
Demandante: Graciela Moya
Demandado: Carlos Eduardo Bertrán

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1da3708b2dfcaa0e89f425468739f1eecd8c8c2ae50fa40268bda7a2a3226e4c

Documento generado en 04/08/2020 03:45:53 p.m.